REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00343**	00
ACCIONANTE	DARIO ANTONIO MONTOYA FERNANDEZ						
APODERADA	KATERINE GUZMAN TORRES						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por la apoderada del señor DARIO ANTONIO MONTOYA FERNANDEZ con C.C.3356478 en contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela al Representantes legales doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA** de la entidad accionada COLPENSIONES, o quien esté facultado para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se reconoce personería para actuar a la doctora KATERINE GUZMAN TORRES con tarjeta profesional N°. 238.467 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

b.b

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a21727df479024ad688e53a467ccae138fb0dcfa5c1fb8f25f6cd6806967f34
Documento generado en 27/07/2021 11:29:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

b.b